

## Acreditación de Personería

Todo aquel que se presente para su atención en la DGCFE, **siempre** deberá presentar para su identificación:

- DNI
- CI
- Pasaporte
- Permiso de Residencia precaria

La documentación en ORIGINAL y COPIA

**NO** acreditan personería:

- Registro de Conducir
- Servicios a nombre de quien comparezca.

### a) Actas labradas a personas físicas

#### 1. A TITULAR DE UN INMUEBLE:

- Propietario: Escritura de inmueble o informe de dominio expedido por el Registro de la propiedad Inmueble
- Locatario, Comodatario, Usufructuario: Contrato (vigente) de locación / comodato o usufructo donde figure como tal. (A fin de acreditar la vigencia del contrato de locación podrá aportar el último recibo que pagó del canon locativo)
- Condominio: Escritura de inmueble que acredite que el compareciente no es el único propietario
- Propiedad horizontal: Administrador del consocio que además de su identificación personal deberá presentar
  - Reglamento de copropiedad y administración
  - Acta de designación

#### 2. POR OBRAS EN CONSTRUCCIÓN:

- Se deberá acreditar la titularidad del inmueble igual que en el caso 1
- Se deberá acreditar permiso de obra: presentación del plano registrado
- El **profesional** que intervino en la obra **acredita personería** presentando **permiso o plano de obra** donde conste la actuación del mismo

#### 3. POR ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES:

Titular o apoderado:

- Deberán presentar habilitación o constancia de inicio de habilitación
- Si la infracción fuera por falta de habilitación: Contrato de locación o escritura del inmueble
- Puestos comerciales en vía pública: Permiso de permanencia o Cesión de derechos relativos al permiso

## **B) Actas labradas a personas jurídicas**

Representación societaria: mediante presentación de **Estatuto constitutivo de la sociedad**

- Sociedad Colectiva: Socio
- Sociedad en Comandita Simple: Socio comandito
- Sociedad de Capital e Industrias: El o los socios capitalistas
- Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socio Gerente
- Sociedad Anónima: Presidente del Director (*sustituido por Vicepresidente ante incomparecencia justificada*)
- Sociedad de Hecho: Todos los socios la representan (*presentar Habilidadación o Inicio*)
- Asociación Civil: Presidente o Gestor (*con acta de designación de autoridades*)

## **Casos de Actuación por apoderado**

PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS

### **Instrumento público correspondiente:**

- Poder elevado a escritura pública (original o copia certificada)
- Carta poder con firma certificada por escribano, autoridad policial o judicial

En relación al Poder:

- Poder General: Amplio, mayores facultades.
- Poder Administrativo / de Administración y disposición de bienes
- Poder Especial: atribuciones específicas.

**Importante: que especifique facultades de administración y/o para actuar ante el GCBA .**  
(No es suficiente el poder judicial sin estas atribuciones)

